



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 548 -2024-GM/MDC.

VISTO:

26 NOV. 2024

Expediente Administrativo N°E2469797-2024, de fecha 18 de noviembre del 2024, mediante el cual el Sr. PABLO MARTIN BLANCAS DELGADO solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con la Sra. ELIZABETH SOLEDAD HUANCAHUIRE BRENIS celebrado el 18 de junio de 2011 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°403-2024-GM/MDC, de fecha 16 de agosto de 2024 se resuelve declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. PABLO MARTIN BLANCAS DELGADO y la Sra. ELIZABETH SOLEDAD HUANCAHUIRE BRENIS;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. ELIZABETH SOLEDAD HUANCAHUIRE BRENIS, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°403-2024-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. Sr. PABLO MARTIN BLANCAS DELGADO y la Sra. ELIZABETH SOLEDAD HUANCAHUIRE BRENIS, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 18 de junio de 2011 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITÁZ  
GERENTE MUNICIPAL